

	<b>IT-03</b>	Fecha: 27/11/08
	<b>FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO</b>	Revisión: 0
		Página 1 de 1

## **1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

La Comisión de Seguimiento está formada por los siguientes miembros:

- ✓ 3 representantes de la AEQT: Responsables de Seguridad o de Mantenimiento de empresas asociadas a la AEQT.
- ✓ 3 representantes de la AEST: Gerentes, Delegados o Responsables de Seguridad de empresas asociadas a la AEST.
- ✓ 1 representante de SGS: Debe ser el Coordinador del Proyecto, o en su defecto, un Auditor Jefe, o el Responsable de Consultoría de SGS.

Cuando se crea oportuno, podrán asistir a la Comisión de Seguimiento las siguientes personas:

- ✓ Director General de la AEQT
- ✓ Presidente de la AEST
- ✓ Otros miembros de la AEQT o la AEST, implicados en el proceso de Calificación de empresas de mantenimiento habitual
- ✓ Auditores y Expertos Técnicos
- ✓ Responsables de SGS, implicados en el proyecto

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento será asumida alternativamente por un miembro de la AEQT o por un miembro de la AEST. La duración de la Presidencia será de 2 años naturales, a no ser que por causas externas, sea necesario cambiar de Presidente antes de finalizar estos 2 años.

El representante de SGS asume la función de Secretario de la Comisión.

Los miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento podrán formar parte de ella, como máximo durante 3 años. La Comisión asegurará que la rotación de sus miembros se haga de forma escalonada, evitando que se sustituyan todos los miembros en el mismo momento.

Las decisiones derivadas de las reuniones serán tomadas por consenso.

## **2. REUNIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al mes, en las instalaciones de la AEQT, o en las que se determine, para supervisar y tutelar el proceso de Calificación de empresas de mantenimiento habitual.

En el caso que uno de los miembros no pudiera asistir a alguna de las reuniones, deberá hacer llegar a otro miembro de la Comisión sus comentarios acerca de los temas a tratar.

En caso necesario se podrán realizar reuniones extraordinarias fuera de las reuniones mensuales periódicas.

A final de cada año se realizará una reunión de cierre del año, en el que se revisarán los resultados del ejercicio anterior (resultados de las auditorías, indicadores, incidencias, etc.).

El Secretario de la Comisión levantará acta de cada una de las reuniones realizadas en el formato R-03 Acta de Seguimiento, y la hará llegar por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión, al Director General de la AEQT, al Presidente de la AEST, y, en su caso, a otras personas implicadas.